CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de Santiago de Cali, tiene como propósito principal cumplir con la misión de la entidad, esto por medio del cumplimiento del Plan Estratégico 2022-2025 intitulado "Control Somos Todos". Para este objetivo, es necesario realizar el Convenio con la Escuela Nacional del Deporte, por medio del cual se dará cumplimiento a los dos últimos pilares Estratégicos del proceso P3:

1. **"CONTROL SOCIAL EFECTIVO":** y sus objetivos focalizados: i) Realización de las actividades de participación ciudadana que contribuyan a la promoción del control social. ii) Establecer convenios de cooperación con la academia y con entidades del estado, como lo dispone el Artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. iii) Promover y capacitar para las auditorías articuladas.

2. **"FORTALECIMIENTO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL":** y sus objetivos focalizados: iv) Mejorar las competencias y habilidades de los servidores públicos de la Entidad a través del PIC. v) Capacitar a los servidores públicos de la CGSC, con la finalidad de fortalecer sus competencias y la gestión del conocimiento, haciendo uso entre otros, de facilitadores internos, la academia y/o gestión con entidades públicas y privadas.

De acuerdo con lo anterior, es necesario realizar el respectivo Convenio para implementar acciones que sean de beneficio para las dos entidades

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

JEFE OFICINA DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

3. NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

EMILIANO GUARNIZO BONILLA

4. OBJETO

Establecer las condiciones generales y específicas para el desarrollo de las pasantías de los estudiantes de los diferentes programas, la conformación y

capacitación de grupos especializados de veedurías ciudadanas, para que puedan ejercer control social a las políticas, programas y proyectos relacionados con el deporte en el distrito especial de Santiago de Cali. **PARAGRAFO**: Se entiende que, para el desarrollo del objeto de este convenio, se deberán llenar los requisitos jurídicos a los cuales se encuentre sometida cada institución, tanto de conformidad con las normas y reglamentos internos, como con la legislación aplicable vigente, y bajo el entendido de que en ningún momento ésta se contraríe.

5. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
86000000	86120000	86121700	Universidades y politécnicos

6. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de este Convenio se desarrollará a través de actas de acuerdo específicas, suscritas entre las partes que versarán sobre proyectos de interés conjunto:

a) **LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,** permite el desarrollo de las prácticas y pasantías de los estudiantes de nivel de pregrado y postgrado en sus dependencias, en temas de trabajo concretos relacionadas con sus áreas de formación y que demanden el ejercicio de su capacidad teórica adquirida en el programa de estudio.

b) Estas pasantías se desarrollarán de conformidad con los lineamientos establecidos por **LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE** y **LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI** para dicho fin.

c) Conformar grupos especializados de veedurías ciudadanas para que puedan ejercer control social a las políticas, programas y proyectos relacionados con el deporte en el Distrito Especial de Santiago de Cali, esto por medio de seminarios brindados por la Escuela Nacional del Deporte.

d) Fortalecer el control social y liderazgo que ejercen los Contralores Estudiantiles, proporcionándoles descuentos en programas académicos.

e) Descuentos para los funcionarios, prestadores de servicios y sus hijos de la Contraloría General de Santiago de Cali en programas académicos, posgrado y educación continua, por parte de la Escuela Nacional del Deporte.

f) Realización en la Contraloría General de Santiago de Cali, las prácticas y pasantías, por parte de los estudiantes de la Escuela Nacional del Deporte, siendo necesario, además el apoyo en los procesos de investigación que realizan ambas entidades, contribuyendo así al mejoramiento continuo de su ejercicio.

g) Cualquier otro tema de interés común para las dos instituciones, dentro del alcance del presente convenio.

7. CLASE DE CONTRATO

CONVENIO INTERISTITUCIONAL DE COOPERACION

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del presente Convenio será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y podrá renovarse cuando así lo acuerden las partes por escrito, previa evaluación favorable de los resultados del convenio.

9. MANEJO DE RECURSOS:

El presente convenio marco no implica en sí mismo ningún compromiso patrimonial entre las partes y no tiene erogación alguna por tratarse de un CONVENIO INTERISTITUCIONAL DE COOPERACION.

Los costos y gastos que demande la realización de las actividades a cargo de cada una de las partes por virtud de la ejecución del convenio, correrán por cuenta de la parte a quien le corresponda su realización, por lo que **LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE** no percibirá ningún tipo de pago de parte de **LA CONTRALORÍA**, y en consecuencia no será responsable del manejo de recursos de origen público con ocasión de este convenio. De esta manera, se encuentra que no son aplicables las disposiciones del Régimen General de Contratación Estatal, ni las normas relativas a la celebración de convenios de asociación de que trata la Ley 489 de 1998 que implique un desembolso a favor del conveniente, en conjunto con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables a la materia.

LAS PARTES sufragarán los costos y gastos que demande la ejecución del convenio, de los convenios específicos y las actividades que los conforman, con sus propios recursos.

10. COORDINACIÓN DEL CONVENIO:

Para el diseño y desarrollo general de los programas, planes, actividades objeto de este convenio, elaboración y firma de las actas de acuerdo específicas,

presentación de informes de avance a los Representantes Legales de ambas partes, y vigilar la adecuada ejecución del presente Convenio Interinstitucional, se designan los siguientes coordinadores: por parte de **LA CONTRALORÍA**, el Jefe de la Oficina de Control Fiscal Participativo o quien haga sus veces y/o la persona que se asigne previa notificación a la **ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, y** por parte de la **ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**, la rectora de la institución o quien haga sus veces y/o la persona que se asigne previa notificación a la Contraloría.

11. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES:

Los coordinadores tendrán las siguientes funciones: **a)** proponer los proyectos y actividades que se deban desarrollar con base en el presente Convenio. **b)** Definir el contenido de las actas de acuerdo con las actividades específicas que desarrollan el objeto del presente Convenio, **c)** Someter a aprobación de los representantes legales de las partes, lo producido. **d)** Gestionar la oportuna disponibilidad de los aportes y recursos requeridos para la ejecución de las actividades. e) Seguimiento y control de las actividades ejecutadas. f) Evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades.

12.OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

En cumplimiento del presente Convenio, las partes se comprometen a:

a) Respetar los principios, políticas y normas que en general se aplican en cada una de las partes comprometidas, en lo que corresponde al Convenio.

b) Brindar toda la colaboración que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente convenio, dentro de los parámetros establecidos por ambas partes.

c) Aportar según lo disponga la Ley y la disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para ejecutar los objetos de los convenios específicos que se suscriban derivados del presente Convenio.

d) Propender por el logro de todos los objetivos y resultados propuestos.

e) Informar a la otra parte sobre las decisiones administrativas relacionadas con el desarrollo del Convenio.

f) Facilitar el intercambio de información dentro de los términos que la Constitución Política y la Ley permitan.

g) Realizar periódicamente evaluaciones conjuntas que tengan por objeto analizar la efectividad lograda, así como las limitaciones de los planes de trabajo, replanteando y proponiendo las modificaciones necesarias para el logro de los

fines señalados en los planes de trabajo.

h) Coordinar las publicaciones de los resultados que se deriven de la realización de los proyectos. El alcance y las limitaciones o restricciones en cuanto a la publicación de los resultados, serán acordados explícitamente para cada proyecto o trabajo realizado.

i)Llevar a cabo las demás acciones necesarias que sean de su resorte para hacer efectivo el convenio interinstitucional y los respectivos convenios específicos, que se desprenden de la naturaleza del convenio, que se encuentren a su alcance para su efectivo cumplimiento.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como las actividades y la tipología de contrato, la modalidad de selección aplicable es la suscripción de Convenio de conformidad la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

14. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El convenio podrá terminarse por las siguientes causales:

a) Por mutuo acuerdo.
b) Por caso fortuito o fuerza mayor.
c) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del Convenio.
d) La imposibilidad técnica, administrativa o jurídica por cualquiera de las partes.
e) Por voluntad unilateral de alguna de **LAS PARTES** expresada mediante comunicación escrita con antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para su terminación.
f) Por incumplimiento injustificado por alguna de LAS PARTES, de las cláusulas previstas en el mismo y en los planes de trabajo.

15. CESIÓN:

Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Convenio Marco de Asociación a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento formalizado mediante documento suscrito por las partes en el que conste tal situación, así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados, se buscarán resolver en primera instancia en forma ágil y directa, de persistir las diferencias, **LAS PARTES** se sujetarán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la Conciliación o la Amigable Composición.

17. EXCLUSIVIDAD

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones u organizaciones.

18. INDEMNIDAD

Será obligación de **LAS PARTES**, mantenerse mutuamente indemnes frente a cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución de este convenio

19. RELACIÓN LABORAL:

Ninguna de las dos partes adquirirá vínculo laboral alguno con el personal de la otra parte, con motivo de las actividades desarrolladas en el marco de este Convenio, el cual estará a cargo de cada una de ellas y será de su entera y exclusiva responsabilidad.

Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad ni responsabilidad entre ellas, por lo que cada parte responderá con independencia por la ejecución de las actividades objeto del mismo, aspectos que serán incorporados en las respectivas actas del presente Convenio.

20. CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES Se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad con respecto a la información que reciban o adquieran en desarrollo de este convenio, la cual no comunicarán ni entregarán a terceros, salvo autorización previa y escrita de la otra parte, así como también deberán salvaguardar de conformidad con la ley los datos personales susceptibles de tratamiento por virtud de la ejecución del presente convenio, observando las normas aplicables para dichos eventos.

El incumplimiento de esta obligación específica por una de **LAS PARTES** dará lugar a la otra para dar terminado el convenio y solicitar la indemnización de perjuicios.

Para efectos de este convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier dato personal de las personas relacionadas directa o indirectamente con la ejecución del convenio, información corporativa, técnica, financiera, comercial, estratégica o relativa a la estructura organizacional y cualquier dato relacionado con las operaciones de negocios presentes y/o futuras de **LAS PARTES** de este convenio, sus matrices, filiales y subsidiarias y/o socios de negocios, ya sea escrita, verbal, visual, virtual o magnética, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud del presente convenio.

21. MODIFICACIÓN:

Durante la vigencia del convenio las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas, suscribiendo el correspondiente Otrosí modificatorio.

22. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

El presente convenio se desarrollará con base en los principios de coordinación y colaboración, respetando la autonomía académica y profesional que cada PARTE tendrá en la ejecución de los compromisos aquí pactados.

Por virtud de la celebración del presente convenio no se genera entre **LAS PARTES** ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de la una respecto de la otra ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos y estatutos. En consecuencia, cada parte ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones y las consecuencias devenidas de éstas y su actividad en general, de manera independiente.

23. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS PARTES

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Certificado de Cámara y Comercio o documento que haga sus veces.
- Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la empresa
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la empresa y el representante legal.
- Antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario (RUT) -Actualizado

- Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública, diligenciado.
- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública de la Representante Legal de la empresa.
- Libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
- Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL).

24. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

25. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

N/A

26. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato será ejecutado en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

LOREN MONTEALEGRE BUENO
Subdirectora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez V	Auditor Fiscal I	
Revisó	Jorge Eliecer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Loren Montealegre Bueno	Subdirectora Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			